

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0000624 SDQS No. 255762026 - 255322026 y 2026BAER0000642 SDQS No 255232026 – 255462026.

A los 5 días del mes de febrero de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0000624 SDQS No. 255762026 - 255322026 y 2026BAER0000642 SDQS No 255232026 - 255462026
Número del radicado de salida	2026BAEE0001632
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 05 / 02 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

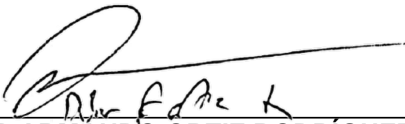
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0001632**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 11 de febrero del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ
Subdirector(a) de Atención a la Fauna (e)

Proyectó: Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 5 de Febrero de 2026

No Radicado : 2026BAEE0001647

Señor (a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0000624 SDQS No 255762026 - 255322026**
y **2026BAER0000642 SDQS No 255232026 - 255462026**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.



Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Proyectó: Henry Portilla Torres - M.V. Contratista-SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez – Contratista – SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitente, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:
452138

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmini.../BajarArchivo.php?Archid=452138

Bogotá D.C., febrero de 2026

Doctor
VICTOR HUGO HUERTAS PRADA
Alcalde Local de Engativá
Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No 73A - 44
cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co
Teléfono: (+60) 12916670
Ciudad

	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Fecha: 2026-02-05 17:18:07 Radicado: 2026BAEE0001632
		
Cod Dependencia: Fol: 2 Tipo Documental: Remisión de Información Destino: Alcaldía Local de Engativá Anexos: 1		

Asunto: Traslado por competencia – Radicado IDPYBA No. 2026BAER0000624 – SDQS No 255762026 – 255322026 y Radicado No 2026BAER0000642 SDQS No 255232026 - 255462026

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado del derecho de petición, suscrito por el ciudadano (a) anónimo (a), mediante el cual solicita la intervención de la autoridad competente frente a los conflictos de convivencia ocasionados por la tenencia de animales domésticos.

Especialmente en lo relacionado con En atención al radicado descrito en el asunto, por el cual señala: “(..) *En bonanza en transversal 71 bis entre calle 77 y avenida Boyacá costado caño un señor que cuida varios perros de nombre Ricardo (expende y consume droga, en sus drogadas a golpeado personas que circulan por la zona) está dejando descargar viajes (volquetadas) de escombros (le pagan al parecer 400000 por viaje) y los carreteros también lo hacen y les cobra por ello (administra el ingreso como si fuera de su propiedad) a lo largo de la zona verde entre el caño y la carretera (área del acueducto por ser un canal de agua) y cobra por ello (es muy evidente) esta es una área comunal zona verde se está usufructuando, contaminando la zona verde y generando gran problema de basura. en la esquina de la calle 75 con carrera 70 c en la esquina de la cancha de fútbol se ubicó un indigente de tez negra tiene dos carretas mucha basura, invade el andén no se puede transitar expende y consume droga, atraca a los transeúntes tiene un perro bravísimo, esa zona huele hediondo y pululan plagas ratas moscos etc. bajo el puente peatonal de la estación de Transmilenio ferias costado occidente oriente se han ubicado varios carreteros e indigentes atracan expenden droga por su desorden pululan ratas moscas, etc. y huele malísimo. en separador ferias bonanza en avenida rojas entre calle 75 y clla 72b se han ubicado muchos indigentes bajo los árboles invadieron con enseres esta zona pululan ratas moscos perros bravos atracan con cuchillos expenden y consumen droga por esa zona no se puede circular especialmente frente a casa avenida rojas 74 b 11 (en separador) tienen todo un trasteo ubicado en esta zona y frente a casa avenida rojas 73-53 (en el separador). además*

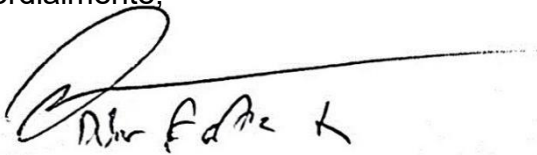
cogieron la esquina de calle 73 con avenida rojas en semáforo de botadero de escombros y llantas. donde está la policía que no hacen requisas ni operativos y pasan por el lado y ni se detienen. (..)", al respecto, de manera atenta le informo lo siguiente:

Lo anterior, teniendo en cuenta las competencias de las alcaldías locales, como primera autoridad administrativa y de policía de la localidad para generar procesos de mediación, conciliación o sancionatorios ante este tipo de asuntos, a fin de garantizar una interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico, según lo dispuesto por la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". En tal sentido, solicito de manera respetuosa iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo en los términos establecidos para ello.

Cabe aclarar que, dentro de las competencias del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), establecidas en el Artículo 5 del Decreto 546 de 2016 "Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA", no se encuentra dirimir conflictos de convivencia ocasionados por la tenencia de animales.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



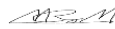
DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ

Subdirector de Atención a la Fauna (E)

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Proyectó: Mauricio Rojas Mora - M.V. Contratista-SAF

Revisó: Juan Felipe Rodríguez – Contratista – SAF



Bogotá D.C., febrero de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta a los Radicados IDPYBA No. 2026BAER0000624 SDQS No 255762026 - 255322026 y 2026BAER0000642 SDQS No 255232026 - 255462026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, por el cual señala: “(..) *En bonanza en transversal 71 bis entre calle 77 y avenida Boyacá costado caño un señor que cuida varios perros de nombre Ricardo (expende y consume droga, en sus drogadas a golpeado personas que circulan por la zona) está dejando descargar viajes (volquetadas) de escombros (le pagan al parecer 400000 por viaje) y los carreteros también lo hacen y les cobra por ello (administra el ingreso como si fuera de su propiedad) a lo largo de la zona verde entre el caño y la carretera (área del acueducto por ser un canal de agua) y cobra por ello (es muy evidente) esta es una área comunal zona verde se está usufructuando, contaminando la zona verde y generando gran problema de basura. en la esquina de la calle 75 con carrera 70 c en la esquina de la cancha de fútbol se ubicó un indigente de tez negra tiene dos carretas mucha basura, invade el andén no se puede transitar expende y consume droga, atraca a los transeúntes tiene un perro bravísimo, esa zona huele hediondo y pululan plagas ratas moscos etc. bajo el puente peatonal de la estación de Transmilenio ferias costado occidente oriente se han ubicado varios carreteros e indigentes atracan expenden droga por su desorden pululan ratas moscas, etc. y huele malísimo. en separador ferias bonanza en avenida rojas entre calle 75 y calle 72b se han ubicado muchos indigentes bajo los árboles invadieron con enseres esta zona pululan ratas moscos perros bravos atracan con cuchillos expenden y consumen droga por esa zona no se puede circular especialmente frente a casa avenida rojas 74 b 11 (en separador) tienen todo un trasteo ubicado en esta zona y frente a casa avenida rojas 73-53 (en el separador). además, cogieron la esquina de calle 73 con avenida rojas en semáforo de botadero de escombros y llantas. donde está la policía que no hacen requisas ni operativos y pasan por el lado y ni se detienen. (..)*”, al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito capital.

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual se pone en conocimiento una serie de situaciones relacionadas con ocupación indebida del espacio público, disposición inadecuada de escombros, presencia de habitantes de calle, presuntas

conductas delictivas, consumo y expendio de sustancias psicoactivas, así como condiciones insalubres que afectan la convivencia, la seguridad ciudadana y el entorno ambiental en diferentes puntos del sector de Bonanza, Ferias y Avenida Rojas, esta entidad agradece el reporte realizado por parte del ciudadano, el cual resulta fundamental para la activación de las rutas institucionales correspondientes; no obstante, es importante precisar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) no cuenta con competencia legal ni funcional para adelantar seguimiento, control o actuaciones administrativas relacionadas con las situaciones descritas, por corresponder a otras autoridades distritales y de control.

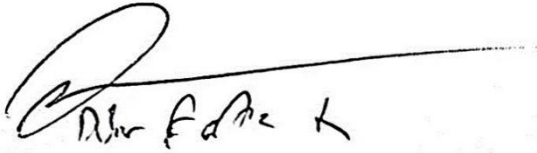
Por lo anterior, se realizó el respectivo traslado por competencia a la Alcaldía Local de Engativá, mediante oficio con radicado de salida del IDPYBA No 2026BAEE0001632 del 05 de febrero de 2026, para que, en el marco de las competencias administrativas y territoriales atribuidas a dicha alcaldía, sea atendida de fondo su solicitud.

Es importante indicar que, actualmente, el IDPYBA presenta una alta demanda en cada uno de sus programas, razón por la cual, si usted evidencia alguna situación que cause daño grave en la salud física y/o emocional que requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias- NUSE 123, acompañada de la información explícita de tiempo modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 9801, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgarla información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Anexo: Archivo PDF con oficio de traslado a Alcaldía de Engativá

Proyectó: Henry Portilla Torres - M.V. Contratista-SAI 

Revisó: Juan Felipe Rodríguez – Contratista – SAF 